

Disyuntivas para el Diseño Latino bajo los dilemas contemporáneos

Disjunctive for Latin Design under contemporary dilemmas

DRA. LUZ DEL CARMEN VILCHIS ESQUIVEL

Profesora de Carrera Tiempo Completo Definitivo
Programa de Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico: linusviel@gmail.com

ENVIADO	ACEPTADO	PUBLICADO
04-07-2019	06-03-2020	03-07-2020

RESUMEN

La disertación interdisciplinaria que aquí se expone, se refiere a aquellas atribuciones esenciales del diseño que, como un compromiso de quienes formamos a las nuevas generaciones de profesionales del diseño, podríamos transformar en los nuevos paradigmas de la disciplina. Aquí se analizan los argumentos considerados esenciales para el fortalecimiento, progreso, evolución e impulso del Diseño Latino en las siguientes décadas.

El anhelo que compila reflexiones acerca de esta temática no trata acerca de quimeras o idealizaciones. La pretensión es reubicar las ficciones que se han vuelto el tegumento del diseño, no sólo en América Latina, también en otros lares, impidiendo que haya un cabal desarrollo de la disciplina y que sea necesario construir explicaciones acerca de la profesionalización que, a tantos años de pertenecer a la academia universitaria, no debiera ser más un tema de cavilación. Apenas se concibe que sigan discusiones enrevesadas acerca de la misma definición de un quehacer que tiene raíces tan sólidas de las que penden ramas extremadamente endeblas.

La capacidad de juicio crítico acerca del Diseño Latino no es posible sin la estructura de juicios lógicos. Los argumentos deben consolidarse en la generación y la reminiscencia del conocimiento acerca del diseño. La recuperación y redención de nuestros grandes pensadores en una tarea ineludible, como también lo es el establecer los vínculos auténticos con la teoría del conocimiento en la que caben las relaciones viables y permisibles, verosímiles y facultativas con otras áreas del saber. Los estudios del diseño son una responsabilidad y un asunto de consciencia.

DRA. LUZ DEL CARMEN VILCHIS ESQUIVEL

Profesora de Carrera Tiempo
Completo Definitivo
Programa de Posgrado de la
Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional
Autónoma de México
Correo electrónico:
linusviel@gmail.com

PALABRAS
CLAVE
Diseño
Trascendencia
Evolución
Razonamiento

KEYWORDS

Design
Transcendence
Evolution
Reason

ABSTRACT

The interdisciplinary dissertation presented here refers to the essential attributions of design that, as a commitment of those who educate the new generations of design professionals, we could transform into the new paradigms of the discipline. Here we analyze the arguments considered essential for the strengthening, progress, evolution and impetus of the Latin Design in the following decades.

The longing that compiles reflections about this theme does not deal with chimeras or idealizations. The intention is to relocate the fictions that have become the integument of design, not only in Latin America, also in other countries, preventing a complete development of the discipline and that's why it's necessary to construct explanations about the professionalization, that for so many years of belonging to the university academy, should not be more a subject of cogitation. It is scarcely conceivable that there will be convoluted discussions about the very definition of a task which has such solid roots from which extremely depend weak branches.

The capacity for critical judgment about the Latin Design is not possible without the structure of logical judgments. Arguments must be consolidated in the generation and reminiscence of knowledge about design. The recovery and redemption of our great thinkers is an inescapable task, as is the establishment of authentic links with the theory of knowledge in which it is feasible and permissible, credible and facultative relationships with other areas of knowledge. Design studies are a responsibility and a matter of conscience.

afirmar que en el diseño, el hombre objetiva la aceptación de la responsabilidad de la organización social basada en la libertad y la igualdad inherentes a la razón, es sólo señalar el principio, es necesario precisar cómo el diseño responde al proyecto histórico implícito en la fundación del mundo de los objetos, el entorno y las comunicaciones, determinando cómo se unifica en las relaciones sociales, hacerlo significa definir sus funciones y, al mismo tiempo, sentar los criterios de reconocimiento de su identidad.

En el cumplimiento de sus cometidos el diseño encuentra su propia identidad, determinada en razón de los principios y caracteres comunes a todas sus variantes específicas y la manera pormenorizada como se actualiza en cada una en particular, según sean las atribuciones que se suman con los avances teóricos, metódicos y tecnológicos. La identidad de cada diseño demanda un mínimo de coherencia material entre sus principios y reglas fundamentales, aún cuando existan normas que se contravengan entre sí. La coherencia permite establecer la *unidad formal* fundamental de la formulación, interpretación y aplicación de los principios compositivos.

Dado que el diseño es *praxis social*, la determinación de su identidad es un problema de *dinámica expresiva* resuelto en el reconocimiento de sus cometidos, estos se enumeran a continuación, en una reflexión acerca de las implicaciones insoslayables de cada uno de ellos. Es así como se pueden reconocer en el diseño las atribuciones definidas en cada una de las siguientes secciones.

APROPIACIÓN GENUINA, CON AUTENTICIDAD

Decir diseño es decir poder, identidad de dominio disciplinario significa equivalencia resuelta en la unidad formal. Las atribuciones de la forma y sus significados -sus fines- determinan las funciones del diseño en un régimen de competencias materializado en las relaciones sociales.

La identidad del diseño -de cada régimen proyectual- es *identidad funcional*, determinada conceptualmente desde los criterios que *informan* los fines de las relaciones sociales; cuando estas dejan de responder a un solo centro, este desaparece o tiende a finalidades incompatibles. Las funciones se entrecruzan y desarticulan, manteniéndose sólo la unidad formal, hasta el límite en que las funciones se contrarrestan y paralizan.

Si en sentido estricto sólo puede hablarse de

funciones dentro de un sistema de sentido y la existencia histórica de los sistemas simbólicos es desconocida, los criterios de funcionalidad del diseño han de partir de las limitaciones que este hecho entraña, de manera que la funcionalidad, *múltiple* por necesidad, no se convierta en un obstáculo insalvable de principio, ni sea pretexto para los eclecticismos absurdos.

La identidad del diseño no es estática ni formal, se da en la dinámica de la sociedad, constituye un *proceso* nunca acabado, cuyo contenido, como el hombre mismo, jamás es plenamente verificado y sí es renovado permanentemente.

Desde el momento en que los investigadores radican el fundamento epistemológico del diseño, hacen de ello su principio legitimador. Lo que identifica teóricamente al diseño, históricamente constituido en la primera mitad del siglo XX, es el sustento del poder del diseño, su racionalidad fijada en ideas y principios, que permite la previsión y el cálculo de cada acción de diseño tanto como la *conducta* de los diseñadores. En ello consiste precisamente, observa con acierto Hermann Heller, la innovación del orden: «en la regulación consciente y planificada de la estructura concreta de la unidad» (Heller, 1963, p. 152). Tal es el sentido último del principio de organización consciente en que se resuelve la legitimidad.



La identidad del diseño no es estática ni formal, se da en la dinámica de la sociedad, constituye un proceso nunca acabado, cuyo contenido, como el hombre mismo, jamás es plenamente verificado y sí es renovado permanentemente.

■ Hay que comprender dos elementos de la legitimidad: la autoridad que se instaura desde una necesidad de y el proceso que se instituye en beneficio del usuario-receptor.

El diseño adviene legitimador en el sentido de que es *únicamente* justificable como poder, como acto de autoridad, ejercitado en los términos que el diseño prescribe conforme a los fines que él mismo instituye. La doctrina de la intencionalidad, del sentido, es la de los fundamentos del *poder válido*, por su *origen* y su *contenido*, la de la razón por la cual el diseño puede y debe ser reconocido, respetado y acatado.

El poder es legítimo por su origen, si proviene de la decisión de hombres libres e iguales, lo mismo en su fundación que en sus sucesivas y periódicas renovaciones. Es la razón de ser de la intencionalidad y la mediación de lo diseñado. El dominio es legítimo en su contenido si su ejercicio cumple los fines para los cuales fue instituido.¹

En el principio de legitimidad tiene su origen la identificación de la llamada, por Hegel en *La Fenomenología del Espíritu*, (Hegel, 1985, p. 56) naturaleza de la cosa, que sería equivalente a la *naturaleza del diseño*, cuyas características son definidas también por Robert Von Mohol y F.J. Sthal, quienes propician el proceso de formalización del término: la disciplina debe definir con exactitud y asegurar inquebrantablemente por vía de lo diseñado, tanto las formas y límites de su actuación como la libre esfera de sus acciones.

El concepto de naturaleza del diseño no significa que el diseño haya de limitarse a aplicar una

serie de órdenes formales sin fines semánticos o que haya de reducirse pura y simplemente a defender géneros o códigos particulares; se trata de un concepto que hace referencia a los fines y contenidos del diseño, así como al modo y manera de realizarlo (Habermas, 1989, p.508). Esto es, a la manera de elaborar, interpretar y aplicar la teoría que le pertenece.

Max Weber, quien distingue tres tipos de legitimidad: racional, carismática y tradicional, identifica a la primera como «un sistema de normas deliberadamente establecidas» (Pamplona, 2000, p.194), sustento a cuyo apego está obligado un diseñador, coincidiendo con la concepción instrumentalista de la razón, que también atribuye al diseño la función de organizar la autoridad de la forma y sus implicaciones semióticas, retóricas y hermenéuticas. La legitimidad define el ámbito del poder válido, las condiciones de su ejercicio y los fines a los cuales es adscrito; su incumplimiento, sea por abuso o defecto, privan al poder de justificación, de validez y del deber ser acatado.

Legitimidad, originalidad e innovación componen los extremos procesuales del diseño, las esferas de validez que lo definen y orientan, lo dotan de contenido y forma; si una falta, el diseño pierde su sentido y queda subordinado a lo insustancial y trivial. En la legitimidad, el diseño encuentra su contenido, y en la vigencia su forma.

Eficiencia sin legitimidad es *impostura, arbitrariedad, vaciedad y apariencia, falso diseño, perversión* de la relación con el diseño, por la cual éste sirve para fines que le son ajenos. Legitimidad sin vigencia es *incertidumbre y anarquía* que llama al dominio como instancia de decisión, es diseño *no cierto, intuido, materia informe* que es preciso delimitar y precisar.

El formalismo en diseño, que rinde culto a los procedimientos de creación y aplicación de la técnica, a los que se *reduce* el diseño, privan a éste del contenido que genera desde las relaciones sociales en que tiene sentido; pierde de vista no solo sus entrañas —*necesariamente valorativas*— si no que se le priva —*en la lógica estructural*— de la primera condición de su identidad, terminando por confundirlo con el poder —*por su capacidad para decidir*— al cual, contra su propia razón de ser, termina por servir.

Es el carácter legitimador del diseño la razón por la cual resulta inevitable plantear el problema de su identidad en relación con el poder, con el empleo que éste hace del diseño. La cuestión presenta aspectos esenciales:



¿Quién **necesita** el diseño?



¿Quién **realiza** el diseño?



¿Cuál es su **contenido**?

Todas conciernen a la pregunta por el *diseño válido*, que frecuentemente remite al pragmatismo, generando un círculo vicioso según el cual la validación y justificación del diseño proviene del hacer. En el caso del pragmatismo, *hacer y diseño se confunden e identifican*, de manera que con la autovalidación del diseño (con el recurso epistemológico de la norma hipotética fundamental) se válida también aquél. En el fondo, la respuesta del pragmatismo, lejos de resolver el problema y romper el círculo vicioso, solo lo evade y deja pendiente el contenido, *enfrentado a la realidad histórica que ya no puede resolver*.

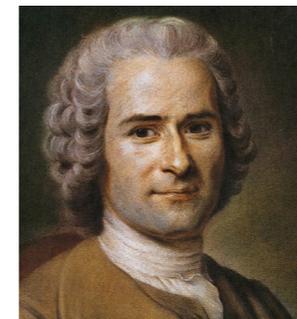
A la tesis clásica de Rousseau, que precisa el fundamento del diseño y el dominio válidos en la voluntad y la intencionalidad, *cuyo contenido generado por una necesidad propende al bienestar común* como un equilibrio entre el «estado de naturaleza y el estado de sociedad» (López, 2005, p. 183). En ello subyace el principio acompañado de la idea de un diseño *racionalmente válido*.

La imposibilidad para resolver el conflicto en el plano normativo —pocas veces planteado— responde a un estado de cosas, en el desarrollo del pensamiento creativo, conforme al cual el problema sigue sin solución definitiva.

A pesar del descrédito del diseño y de la multiplicación de las corrientes espontáneas, como los realismos y voluntarismos, es evidente la prudencia adoptada ante la posibilidad de negar la validez universal y el carácter natural de los diseños individuales dadas las consecuencias socioculturales que esto puede traer; y a pesar, también, de los conflictos que los teóricos del individualismo han planteado entre ellos —la libertad y la igualdad, por ejemplo— y de las dificultades crecientes



JÜRGEN HABERMAS



ROUSSEAU

para dar fundamento racional a los diseños sociales y de la humanidad, no siempre reconocidos ni respetados.

A falta de fundamento racional, la voluntad de la mayoría, el consenso y reconocimiento de los actores de la esfera del diseño, proporcionan oportunas formas de resolución para decidir en la práctica la cuestión, que la teoría salva recurriendo al eclecticismo. Lamentablemente la situación no se resuelve en rigor, de manera tan sencilla. El problema subsiste y el pensamiento contemporáneo no proporciona forma de resolverlo —a pesar del *re-constructivismo* de Habermas (Nino, 1988) que intenta superar las limitaciones del empirismo y el normativismo—; el caso reclama una nueva idea de razón, que integre su carácter histórico, dialéctico, objetivo e intersubjetivo y una nueva manera de pensar la responsabilidad social del diseño, que parece llegar al límite de sus posibilidades teóricas y normativas.

Debe quedar claro también que, abandonada la credulidad en la razón, el diseño «pseudo-democrático» —reducido a decisión mayoritaria, independiente del contenido— es un diseño fincado en el poder, en la voluntad de quienes, por mayoría deciden el orden social en que ha de darse.

También debe advertirse que, si, por una parte, la situación explica el dominio actual de los voluntarismos, por la otra, deja sin argumento a la validez del diseño de la mayoría, como no sea el del poder mismo del número; situación que explica las posiciones de los individualistas radicales y de quienes buscan la reivindicación del diseño en una sociedad que depende cada día más de sus respuestas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL VS. CIVILIDAD

El catálogo de diseños proclamados por el *ius semper* o «siempre tiene la razón», no pretende señalar la libertad e igualdad como valores inherentes al ser humano. Su finalidad última consiste precisamente en convertirlos en los límites del ejercicio del diseño y *se arraiga en el voluntarismo individualista más superficial, atiende exclusivamente al interés particular de quienes lo practican, sin reflexionar sobre el bienestar común*. En cambio, el diseño de la resistencia encuentra su fundamento en la razón; se invoca en nombre de la responsabilidad por todos y enfrenta un orden que se considera contrario. La responsabilidad social reduce la racionalidad a la aceptación de las funciones establecidas en un diseño público, dejando a la voluntad individual toda actividad incluida en la vida cotidiana y normada por el diseño privado, de manera que lo público de la sociedad tenga a lo privado por razón de ser, y que para esto rijan al principio de que todo aquello que no esté explícitamente prohibido, esté permitido.

«La libertad de los modernos» (Constant, 2006, p. 3) no es sino la libertad capitalista y neo-liberalista, la oportunidad para dar satisfacción a intereses comerciales, que en gracia de la «mano invisible» resultan compatibles y armónicos. La función pública del diseño, el objeto del liderazgo de algunos diseñadores, no es otra que subsanar los desajustes derivados del incumplimiento de las obligaciones de los procesos proyectuales o del abuso de los diseños propios.

La naturaleza pragmática del diseñador justifica que, dado un enfrentamiento entre lo social y los intereses individuales, estos prevalezcan. La civilidad es anterior y superior; lo privado es superior a lo público, lo individual a lo comunitario.

El criterio y sus consecuencias determinan la moral capitalista y; el liberalismo mercantil y económico. La necesidad de una doble moral resulta evidente y la caída en el voluntarismo es inevitable.

Así, el diseñador destruye sus fundamentos y crea un diseño adecuado a esos propósitos.

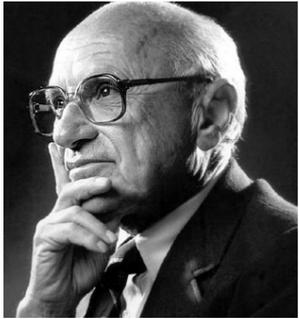
Las concepciones de los diseños subjetivos como voluntad o interés responden a esta sustitución que implica una doble consecuencia: civilidad quiere decir individualidad y privacidad opulenta; *el diseño es el diseño de quien tiene intereses y fuerza para hacerlo valer públicamente*. El diseñador civil es opuesto al diseñador con responsabilidad social.

A la pretensión original de subordinar los intereses y las potencias individuales a la razón, que en el fondo significa la subordinación de la voluntad individual (subjetiva) a la voluntad común, y general (objetiva), sucede la justificación teórica que erige a la voluntad también en fundamento de lo diseñado y entiende lo común como la suma y consecuencia de lo particular. En los planos ontológico y epistemológico supone el despegue de los positivismo y con ellos la confirmación de la forma como valor supremo.

Civilidad es formalidad que cubre y encubre bajo el ropaje del diseño toda expresión social; significa respeto y apego a la forma, a las convenciones establecidas que permiten, acogen y justifican todo contenido siempre y cuando no las transgreda. Es formalidad desprovista de su origen que asocia la pulcritud de la forma con la rectitud de la intención y se reduce, en el mejor de los casos, al servicio del orden y el progreso, según reza la divisa del positivismo.

El respeto y apego externos a los principios del diseño y su responsabilidad social no comprometen la conciencia y por ello se puede afirmar en privado lo que se niega en público y condenar de día lo que se desea de noche, sin desechar la posibilidad de que esto algún día se convierta en ley, pues satisface los anhelos íntimos y provee de una forma nueva de generación de intereses y riqueza.

La naturaleza pragmática del diseñador justifica que, dado un enfrentamiento entre lo social y los intereses individuales, estos prevalezcan. La civilidad es anterior y superior; lo privado es superior a lo público, lo individual a lo comunitario.



MILTON FRIEDMAN



MAX STIRNER

El voluntarismo individualista (Rosell, 2010, p. 349) determina la idea de la vida social como competencia en la que sobrevive y logra sus propios fines, como en el estado de naturaleza: el más fuerte, el mejor preparado.

Diseñar como competencia lleva a desdeñar las necesidades sociales, a no diferenciar entre la dictadura de uno y la decisión de la mayoría; la única fuente del deber, de la libertad, se encuentra en la voluntad y el arbitrio propios. La consecuencia teórica extrema se encuentra en el *anarquismo de derecha*, entre cuyos mejores exponentes del siglo XIX se cuenta a Max Stirner (1976), y hoy es proijado por el neoliberalismo de Milton Friedman (2008), quien deposita la acción pública en los particulares, idea aceptada en los diversos nichos del diseño.

Las concepciones voluntaristas adoptan el lenguaje y el ropaje del racionalismo de la ilustración para *explicar y justificar la estructura y función del diseño conforme a sus propios fines*. El resultado no es otro sino el de la destrucción de las condiciones de posibilidad de la responsabilidad social y la perversión del diseño.

La historia teórica del diseño corre pareja a la discusión, que revive la antigua polémica entre Sócrates y Trasímaco (Carrasco, 2012), por el enfrentamiento entre las concepciones del *diseño del más fuerte* —se entienda por esto lo que se entienda— y del *diseño justo*, resuelta desde las variaciones actuales del pensamiento, en favor de la primera: la norma es obra del poder dominante —sea económico, político, militar, religioso... todo menos cultural— y expresa de una u otra forma su *interés* propio, particular, no definido pero aceptado como beneficio y provecho. El caso oculta, la *oposición entre interés y valor, entre particularidad y universalidad, entre subjetividad y objetividad, entre irracionalidad y racionalidad*.

El interés todo lo iguala «solo diferencia al sujeto» y lo hace igualmente válido. El diseño, carente de contenido específico, es una *forma de validación* socialmente reconocida o impuesta. Es el descrédito de la razón, por las utopías del diseño que no se cumplen, al no llegar con el progreso científico, tecnológico e industrial, ni con los nuevos órdenes sociales, económicos o políticos. *La responsabilidad social, sustentabilidad y mejoría de las condiciones de vida prometidas por el diseño no llegan, y si, por el contrario, se origina el aumento de dificultades y dureza de la vida y con ellas la incompatibilidad o la necesidad de elegir el cumplimiento de una en detrimento de las otras, en un orden donde las sociedades resultan desfavorecidas.*

Desacreditada la razón como esencia del hombre y fundamento de la organización social, y negada por un diseño que se niega a sí mismo, el pensamiento se abandona en el irracionalismo, como desafío sensual que entroniza la fuerza vital, para elevar los efectos prácticos al rango de norma.

La vanidad y el elogio a unos cuantos —los vencedores, los fuertes, los emprendedores y competitivos— hace imposible la equidad; impide la responsabilidad y propicia la dispersión y el descontrol. El equilibrio y la estabilidad son primado inevitable de la *seguridad del sistema*. Desde aquí es que se enfrenta la responsabilidad social contra las cortesías de la civilidad individualista, dejando al margen una posible convergencia en beneficio de los otros; la otredad se desdibuja en la primacía del yo, diseñador.



Las exigencias técnicas de la gestión generan normas cuyos ámbitos de validez son reducidos y efímeros, según la función específica para la cual son formulados. El diseño se vuelve instantáneo y desechable.

LA LEGITIMIDAD EN EL DISEÑO

La historia del diseño registra las luchas entre las fuerzas que pretenden mantener, con sus contradicciones, el imperio del interés, y las que pugnan por su orientación y transformación que conducen a un diseño interventor y rector de la economía, de bienestar o social. Con ello adviene el florecimiento de las ideologías, una transacción entre el voluntarismo y las aspiraciones del racionalismo. El desenlace se encuentra en la primacía de la tecnocracia, justificada por la necesidad de eficiencia administrativa, de empoderamiento, de emprendedurismo, que termina por someter el diseño al poder en nombre de la *racionalidad operativa*.

Fijados los fines prácticos del diseño, la atención se centra en las funciones y en los medios, lo necesario para alcanzar los mayores grados de eficiencia. De este modo sus programas son cada vez más semejantes a las esferas administrativas, donde la aptitud técnica se convierte en pretexto, argumento, recurso o fundamento del dominio de lo diseñado, que conquista el poder y su conservación es entendida y justificada en términos de *racionalidad funcional* (Rosell, 2010).

La funcionalidad técnica erigida en criterio de organización administrativa conlleva el desplazamiento de los principios de la *necesidad y la eliminación de todo criterio social* para la organización y funcionamiento del poder económico, urgido de formular su propio diseño. Así, la gestión genera, sus propias normas, paulatinamente independientes de los preceptos proyectuales y sus leyes secundarias, condicionantes de unas y otras.

Ahora los medios determinan a los fines y no al contrario; en estas circunstancias, las condiciones de posibilidad y sinonimia se invierten y con ello el diseño pierde su propia identidad acarreado la dirección precisa hacia donde apunta. Buena parte del diseño vigente no puede entenderse si no se observan las necesidades funcionales de lo administrativo, pues no es ya solo que la gestión sea

la fuente de la proyección, sino que ya también es ella misma su receptora.

Que sea la gestión la destinataria principal de lo diseñado y no lo sea ya más el hombre común, el particular, la persona implica concepciones filosóficas y sociopolíticas en conflicto con las formas de entender el mundo. Si en el plano teórico tal situación genera una serie de pugnas graves, en el ámbito estrictamente práctico *se propicia la desarticulación del diseño y la creciente imposibilidad de su unidad*.

Las exigencias técnicas de la gestión generan normas cuyos ámbitos de validez son reducidos y efímeros, según la función específica para la cual son formulados. El diseño se vuelve instantáneo y desechable.

La multiplicación desmesurada de tendencias (López, 2015) no solo plantea innumerables y crecientes conflictos por las contradicciones que acarrea, además impide saber cuál es el diseño verdaderamente vigente; este cambia día a día y de diseñador a diseñador. La creatividad ya no es la propia del ser humano, de la persona, convertida en mero pretexto para el funcionamiento administrativo seguro. En estas circunstancias, las condiciones de validez del diseño quedan supeditadas a los criterios de interpretación de la gestión, que también determina sus formas de ejecución y, de manera cada vez más acentuada, orienta la tendencia hacia la especialización creciente.

En la organización actual, que todavía es estudiada bajo la forma cada vez más vacía del diseño, el ciclo que va de la formulación hasta su individualización se cumple íntegramente en la orientación. Si esto no es entendido por quienes practican el diseño, no sólo les impedirá resolver los conflictos que deban enfrentar, sino que los imposibilitará para *comprenderlo* tal cual se formula, interpreta y aplica hoy día en los centros de poder.



Esta manera de ser del diseño realmente vigente y la forma en que la disciplina y su *praxis* pretende seguir aprehendiéndolo, produce por su desarticulación, una profunda confusión subyacente en las discusiones y tesis de todas las corrientes de pensamiento, acentuando la profunda crisis de identidad del diseño.

La función legitimadora del diseño, no exenta de dificultades teóricas de principio, se complica con las transformaciones de su estado y la emergencia de instancias y factores socioculturales y políticos que trastocan el proceso de creación y aplicación de las normas, y fracturan el centro de convergencia posible entre los diseñadores. Sin centro, *la legitimidad del poder de lo diseñado pierde su sentido original* y da paso a diversas formas de legitimación *a posteriori* en las que el diseño solo conserva su dimensión formal y se objetiva como mera vigencia por un derecho o legitimidad que no juzga ni establece una visión crítica de su contenido ni su origen.

EL DISEÑO REGULADOR Y PROYECTIVO

De manera evidente, el diseño se manifiesta como un nicho regulador que proporciona la estabilidad, seguridad personal y social indispensables en toda identidad. Ligado íntimamente con el orden artificial, cumple la tarea de ordenar y determinar relaciones sociales, de forma que su reiteración regular da certidumbre a la conducta y permite el reconocimiento del mundo en que actúa y se arraiga el hombre en sí mismo.

Este carácter regulador del diseño tiene un doble valor; por una parte, tiende a mantener y perpetuar un cierto arreglo de cosas, de ahí el sello de conservadurismo imputado al diseño y a quienes lo invocan y practican, considerados representantes y defensores de los intereses creados. De ahí también que quienes formulan, interpretan o aplican el diseño con frecuencia lo hagan con esa certidumbre y se erijan en agentes privilegiados de

esa «mala infinitud» condenada por Hegel (Valcárcel, 2000, p. 24), irracionalmente empeñados en negar el carácter dinámico de las relaciones sociales y del propio diseño, que en sí mismo es *praxis*, conducta que satisface obligaciones, que cuando no ha sido entendido así se pierde en el vacío, desbordado por la historia.

Por otra parte, el diseño aparece en contraste como orden regulador para el futuro de manera que propicia la transformación racional dirigida y evita la caída en el cambio ciego desatado por los designios de los poderosos. *Por eso el mejor diseño no es aquel que prescribe, sino aquel que regula un número mínimo de conductas y deja a cada persona el horizonte abierto de conductas posibles integradas en un régimen racionalmente determinado.* Los más célebres códigos éticos, los que en mayor medida han influido a lo largo de la historia y han dado prueba plena de mayor sabiduría, se reducen a unas cuantas normas enunciadas en forma de exclusiones. La historia enseña que cuando los códigos visuales aumentan, se vuelven más complejos prescribiendo en detalle numerosas conductas. El orden social que regulan, está al borde de estallar a causa de la dinámica que termina por romper las ataduras; pero también porque cuando una sociedad requiere de ese tipo de apremios ya ha perdido el aprecio por los valores fundamentales de la convivencia y el respeto al sentido común (Soto, 2008, p.63).

Regulación no quiere decir rigidez, las generalidades acerca del diseño no pueden dejar de prever. Por su necesaria falta de previsión total del mundo que regulan, la existencia de circunstancias que ameriten excepciones en el diseño y a su aplicación, se lleva a lo diseñado al dogmatismo o el reduccionismo con la medida de individuos aislados. La regulación en el diseño no tiene por función hacer automática la conducta humana, convertirla en comportamiento y menos sacrificarla en sus aras.



La regularidad no es fin en sí misma, existe en función del equilibrio al cual satisface el diseño y del cambio al cual apunta; se establece en función de necesidades y valores, es una función de la libertad, no tiene por objeto constreñir al hombre, lejos de ello constituye un *centro móvil de equilibrio* que orienta y establece alternativas lícitas. La diversificación de las relaciones sociales de lo diseñado exige la diversificación de su regulación. En ello radica la necesidad de la reglamentación y su impacto en el diseño, carente hasta ahora de criterios adecuados para alejarlo de la tiranía de las exigencias mercantiles y comerciales, consumistas y superficiales.

El problema del equilibrio y la estabilidad social e individual no se encuentra en la diversidad de la regulación, sino en el hecho de que esta carezca de *centro*.

Para que el diseño cumpla con eficacia su función reguladora es indispensable que las normas sean claras y simples; es conveniente que su entendimiento quede al alcance del diseñador, su interpretación y aplicación eviten la suspicacia y la desconfianza que alientan el sentimiento de confusión en los diferentes contextos de la disciplina; es necesario que el diseño deje de ser patrimonio sacro de grupos de poder; de no ser así, el diseño no puede ser sino un régimen más del poderío imperativo e impositivo, vivido como restrictivo de la libertad y ajeno, como condena permanente contra la cual no se tienen defensa y contrario a la posibilidad de una identidad del diseño, de los diseñadores y lo diseñado.

Toda regulación en el diseño ha de responder a algún fin determinado, sea particular o general; público o privado; preventivo o reparador. En sus manifestaciones de máxima generalidad, relativas a los intereses comunes, adquiere la forma de ordenamiento que recoge el proyecto histórico de cada sociedad conforme a las determinaciones culturales en las que se reciben los diseños.

El diseño surge, precisamente, como proyecto social arraigado en la organización mediante el establecimiento de condiciones mínimas de

racionalidad; proyecta los fines comunes en que descansa la oportunidad de verificación de las aspiraciones personales. Todo diseño responde a un proyecto social, ajeno y superior a los intereses individuales.

La crisis se inicia por la *contradicción fundamental entre diseño público y diseño privado de carácter individualista y se acentúa a causa de que los proyectos contenidos en los discursos visuales, obra de círculos privilegiados*, pronto dan muestras de que chocan con la cultura y la sociedad cuyos proyectos responden a criterios y fines distintos.

El diseño privado responde a los intereses particulares y la voluntad del individuo que se traducen en la afirmación de su identidad por medio de la propiedad, que no es, bien entendido el asunto, sino la versión vulgarizada y mezquina del afán osado de dominar el entorno. No en balde los dominios se muestran enemigos de la razón, la inteligencia, el amor y la libertad, porque estos no se pueden someter como mercancías.

El diseño es *praxis* social y el afán racionalista encuentra en él la vía para alcanzar el futuro; por su mediación el deber ser orienta al ser para hacerlo realidad cotidiana conforme a los proyectos de la razón. El carácter proyectivo del diseño responde a la dinámica social y objetiva, al afán del hombre de decidir por sí mismo su presente y su futuro, en él queda sintetizada su esencia racional, a pesar de que lo diseñado no corresponda directa, total ni *inmediatamente* a ella y, por el contrario, sea condicionado por los factores de poder materiales, ideológicos y limitados por los intereses particulares.

La viabilidad de cada proyecto específico de diseño, su capacidad para responder a las exigencias sociales y de conciliar las expectativas en cada momento del desarrollo determina su permanencia, eficacia y las capacidades orientadoras y transformadoras. Las crisis actuales, comunes a muchas sociedades, los cambios culturales frecuentes, la multiplicación de las tecnologías, imposibilitadas de principio de coherencia por la disparidad de criterios que las generan, su vigencia

La crisis se inicia por la contradicción fundamental entre diseño público y diseño privado de carácter individualista y se acentúa a causa de que los proyectos contenidos en los discursos visuales, obra de círculos privilegiados, pronto dan muestras de que chocan con la cultura y la sociedad cuyos proyectos responden a criterios y fines distintos.



efímera, etc., expresan en el fondo, una crisis de racionalidad que impide la formulación de proyectos sociales de diseño. En una cultura dominada por intereses particulares, el diseño se ve ante la imposibilidad de una conciliación, se le permite coexistir solo a condición de saturar los ámbitos donde se desarrolla. La crisis deja entrever el rezago actual del diseño frente a los cambios sociales que la ciencia y tecnología han producido en los recientes treinta años.

Por una parte, se da una evidente falta de adecuación entre los fines propuestos o impuestos por los diseñadores y lo diseñado, y la capacidad técnica para alcanzarlos. Por la otra, hay una creciente incapacidad del diseño para regular el empleo de la técnica, situación en la cual tiene su origen el fenómeno de la tecnocracia, cuyo grave peligro radica en su dominio sobre los fines que condiciona, siempre desde perspectivas parciales y los valores que desplaza sobre todo en el diseño, pues le impide la cohesión e integración sociales.

LA VISIÓN DE ORIENTAR CONDUCTAS

Consecuente con sus caracteres reguladores y proyectivos, el diseño orienta la conducta personal y social desde la celebración de un contrato hasta la formulación y materialización de lo diseñado. En el ámbito público es el carácter que permite dirigir con destino determinado, a la sociedad según ciertos fines emergentes de la cultura; en el ámbito de la vida privada explica las posibilidades de acción que permite a cada persona decidir los asuntos de su vida cotidiana y finalmente, lo diseñado se incorpora a la conducta pública para procurar los fines sociales.

El diseño es una verdad social en el más pleno sentido, independientemente de su cumplimiento; su sola vigencia responde de una u otra manera a las relaciones sociales que lo determinan y los valores que contiene, a pesar de ser intereses particulares con factores ideológicos presentes en sus contenidos específicos y precisamente por ellos. Muestra de manera multívoca los valores verdaderamente imperantes y orientadores de la conducta en dichas relaciones sociales. Wood (2000) señala que en los paradigmas de la influencia social (como lo es el diseño, se centra el cambio de actitudes) con la continuidad de los juicios de los receptores en contextos públicos y privados. Para ello, el diseño se socializa por medio de las instituciones que funcionan como cadenas de transmisión de ideas, principios y niveles de consciencia.

La regulación institucional canaliza la conducta y proporciona la unidad social básica, conforme a fines y valores comunes cuando la fragmentación de la sociedad apunta hacia la *anomia* (López, 2009) y rompe el orden, multiplicando los centros de poder generadores de intereses y fines particulares, el diseño pierde su *centro* y con ello su capacidad orientadora transformándose en instrumento *formal* del poder.

De hecho, las acciones equívocas del diseño pueden dejar a la sociedad presa de la inmediatez, privada de identidad y sin rumbo definido. Así de importante es la presencia de lo diseñado en la vida de los pueblos civilizados. No percatarse de esta trascendencia lleva a la contaminación objetual y visual. Por el contrario, tomar consciencia de ello y establecer estrategias para seguir derroteros en provecho de los otros generará dividendos a la disciplina, a los diseñadores y al entorno.

EDUCAR Y PERSUADIR, CONSONANCIA DEL DISEÑO

Porque el diseño lleva a la conciencia, el sentimiento y la convicción del deber en la libertad, es educativo, transforma la conducta personal y social, pues forma y conforma a la persona en las prácticas culturales. El diseño sintetiza la cultura y transmite en ella de conciencia en conciencia y de generación en generación, los valores que, orientando la vida, se objetivan en las relaciones sociales.

El diseño por su carácter educativo se manifiesta como un proceso de socialización de lo humano y adviene como significativo vehículo de las virtudes que identifican al hombre a lo largo de la historia y las civilizaciones. Cuando el diseño no arraiga en las conciencias, ni los valores que materializa se transmiten de generación en generación, cuando no educa queda condenado a perder su cometido, por no orientar ni hacer del proyecto que implica un programa de vida.

Un problema profundo de los cambios sociales tendientes a una nueva normalidad basada en una nueva normatividad, el de las revoluciones gestadas a finales del siglo pasado y en las casi dos décadas de éste, es el de haber instituido un diseño que no educa en el nuevo orden y no haber arraigado en las conciencias deber *ni libertad*. Al paso de dos o tres generaciones, las antiguas formas y concepciones de vida compatibles con intereses contrarios a este nuevo diseño, se han impuesto para volver al pasado, en la medida en que esto es posible.

Las concepciones de propiedad, educación y trabajo, inherentes a los diseños sociales, ejes del nuevo orden, nunca conformaron la consciencia común, cuya vida se orienta conforme a las



concepciones del más conservador de los individualismos, inducido día a día en la escuela y fuera de ella, que nunca desapareció del diseño privado vigente.

El diseño simplifica en apariencia, la complejidad de la vida social; en él se resuelve -nunca completa ni felizmente- la diversidad y multiformidad de los grupos sociales. La cultura hecha norma, transmite los valores y sus conflictos, y con ellos da cuenta de las identidades.

Todo cambio cultural es registrado por el diseño, según constata el hecho de que las codificaciones hayan pasado paulatinamente y desde perspectivas muy diversas, de lo religioso a lo ético, a lo político, lo técnico y científico, etc., y así se explican hoy día, los problemas derivados del impacto de los acelerados cambios sociales en la comunicación, que conducen a la necesidad de replantear el problema de su eficacia del diseño. Ésta, no cabe duda que se encuentra ligada estrechamente a su carácter educativo, dado que está determinada por valoraciones y se refiere fundamentalmente a su aceptación y observancia general, solo de manera secundaria, a su acato específico en un caso determinado, según los valores en que la sociedad es educada.

El diseño también va dirigido a la conciencia es un llamado a la libertad para actuar. Cada diseño es un mensaje que pretende convencer o persuadir (Wood, 2000) a quien va dirigido, de que la conducta debida vale por su contenido mismo y su integración en un régimen social determinado. El buen diseño, el verdaderamente eficaz es el que persuade y llega, el que convence de un mensaje directo.

El carácter coercitivo del diseño, llegado al punto de ser considerado su elemento distintivo, el que le da identidad es en verdad secundario, se muestra exclusivamente a consecuencia de las fallas inevitables del diseño en el cumplimiento de sus funciones cuando es necesario ejercitar la fuerza, ahí donde la razón no fue suficiente. El diseño es coercitivo cuando es ineficaz, las concepciones coercitivas del diseño descansan, sin lugar a dudas, en las tesis voluntaristas y olvidan que el diseño para emplear la espada requiere del uso previo de la balanza. La fuerza del diseño no vale por sí misma, no es ciega, es *legítima* solo si antes la balanza indica dónde y en qué medida ha de ser descargada la espada.

CONCLUSIÓN: DISEÑAR PARA INTEGRAR

En síntesis, el diseño integra a las personas y a los grupos sociales por encima y a pesar de sus intereses particulares, de sus concepciones y sus aspiraciones, no solo disímbolas, sino hasta contrapuestas, *crea formas de relación* que además de permitir la convivencia, constituyen el sentido de los procesos históricos y las determinaciones de la identidad personal y social. El diseño regula la conducta colectiva en la cual cada persona se reconoce a sí misma y reconoce a la ajena como igual. Las discrepancias sociales, ya sean por los intereses privados involucrados, los distintos programas codificados o la multiplicación de los centros de poder que atomizan a la sociedad y hasta la anomia, son factibles debido a la función integradora del diseño, presente no solo en la objetivación del desacuerdo, sino en el fin al cual

todos tienden, inclusive a pesar y en contra de ellos mismos. Si el diseño nace de la discordia, de la oposición, de la lucha dialéctica, es porque su armonía inherente es consecuencia de la inevitable complementariedad de los contrarios, que exigen ser definidos y materializados para integrar la unidad esencia de la sociedad y el saber.

El diseño precisa de un proceso de racionalización permanente que tiende en términos generales a incluir y no a excluir. De ahí que se transite de los llamados diseños individuales a los sociales y de estos a los de la humanidad; que determine la identidad primero del individuo y después de los grupos sociales, reuniendo singularidad con universalidad y sea en este plano donde se den los debates doctrinales más intensos y complejos; sean más frecuentes las recurrencias al pensamiento ideológico y más susceptibles de crítica las fundamentaciones. Las condiciones de posibilidad de este proceso exigen grados de desarrollo cultural, de conciencia personal y de autoconciencia crítica que permitan formas de inclusión normativa y de comprensión del diseño depuradas conceptualmente.

La oposición de los anarquistas al diseño, sustentada en nombre de la razón, no es sino la expresión negativa, no determinada, de esa también antigua aspiración racionalista de hacer de la conciencia y práctica del diseño la naturaleza social del hombre, que no requiere ya de forma alguna de coerción. La función integradora del diseño resume, así, la tarea de hacer de la razón práctica, la práctica de la razón.



REFERENCIAS

- CARRASCO, N. (2012). Sócrates y Trasímaco: amigos en el Hades. En *Astrolabio. Revista Internacional de Filosofía* (pp. 13, 91-99). España: Universidad de Barcelona.
- CONSTANT, B. (2006). *Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- FRIEDMAN, M. & R. (2008). *Libertad de elegir*. España: Gota a Gota Ediciones.
- HABERMAS, J. (1989). *Teoría de la Acción Comunicativa, I*. Recuperado de: https://pics.unison.mx/doctorado/wp-content/uploads/2020/05/Teoria-de_la_accion_comunicativa-Habermas-Jurgen.pdf
- HEGEL, GWF. (1966). *Fenomenología del Espíritu*. Recuperado de: <https://enblancoe.files.wordpress.com/2013/05/fenomenologc3ada-del-espc3adritu.pdf>
- HELLER, H. (1942). *Teoría del Estado*. Recuperado de: https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7032/mod_folder/content/0/Heller-Hermann-Teoria-del-estado.pdf?forcedownload=1
- LÓPEZ, M. P. (2009). El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. En *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana* 8 (IV), (pp. 130-147). México: Universidad Iberoamericana (UIA).
- LÓPEZ, M. (2015). *The intelligence of the trends*. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/371449/TMJLV.pdf>
- LÓPEZ, A. D. (2005). La teoría social de Jean-Jacques Rousseau. En *Revista Internacional de Sociología*, 42 (III), (pp. 181-199). España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- NINO, C. S. (1988). Constructivismo epistemológico entre Rawls y Habermas. En *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho* (pp. 5, 87-106). España: Universidad de Alicante.
- PAMPLONA, F. (2000). Legitimidad, Dominación y Racionalidad en Weber. En *Economía y Sociedad*, 8 (V), (pp. 187-200). Costa Rica: Universidad Nacional.
- ROSELL, S. (2010). Tres concepciones de la libertad: racionalismo, voluntarismo/existencialismo y naturalismo. En *THÉMATA. Revista de Filosofía* (pp. 43, 349-372). España: Universidad de Sevilla.
- SOTO, J. (2008). Sentido común y vida cotidiana. En *Casa del Tiempo*. 9 (IV), (pp. 63-66). México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- STIRNER, M. (1976). *El único y su propiedad*. Recuperado de: http://www.fondation-besnard.org/IMG/pdf/stirner_el_unico_y_su_propiedad_de_utopia_libertaria.pdf
- VALCÁRCEL, A. (1988). *Hegel y la ética: sobre la superación de la «mera moral»*. Barcelona: Anthropos.
- WOOD, W. (2000) Attitude Change: Persuasion and Social Influence. En *Annual Review of Psychology* 1 (51), (pp. 539-570). Palo Alto: Annual Reviews.